

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Políticas de Género, Mujer y Diversidad, de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Institúyase en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el 18 de octubre de cada año como el "Día de Concientización sobre la Menopausia y Perimenopausia", en adhesión al Día Mundial de la Menopausia, con el objeto de promover la información, la prevención, la educación sanitaria y la eliminación de los estigmas y tabúes asociados a esta etapa de la vida.

Artículo 2º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas correspondientes, impulse durante el mes de octubre campañas de información, sensibilización y promoción de la salud destinadas a la comunidad y orientadas a:

- a) Visibilizar la menopausia y la perimenopausia como procesos biológicos naturales.
- b) Promover el acceso a información científica, clara y accesible sobre los cambios físicos, emocionales y sociales propios de esta etapa.
- c) Concientizar sobre la importancia de la prevención, los controles médicos periódicos y el diagnóstico temprano de enfermedades asociadas, tales como la osteoporosis, las enfermedades cardiovasculares y otras afecciones vinculadas al envejecimiento.
- d) Fomentar hábitos de vida saludables relacionados con la alimentación, la actividad física y el bienestar integral durante la perimenopausia y la menopausia.
- e) Contribuir a la eliminación de los estigmas, prejuicios y tabúes que históricamente han rodeado esta etapa de la vida, promoviendo una sociedad más informada, inclusiva e igualitaria.

Artículo 3º.- Solicítase al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Salud, promueva la realización de jornadas de concientización, charlas, talleres, campañas educativas, actividades comunitarias y acciones de difusión durante el mes de octubre, en articulación con universidades, instituciones sanitarias, colegios profesionales, organizaciones de la sociedad civil y demás actores vinculados a la concientización sobre la menopausia y perimenopausia.

Artículo 4º.- Asimismo, le solicita que incorpore la difusión de la conmemoración del "Día de Concientización sobre la Menopausia y Perimenopausia" en los canales oficiales de comunicación del Municipio, promoviendo contenidos basados en evidencia científica que favorezcan el acceso a la información y el ejercicio del derecho a la salud.

Artículo 5º.- Invítase a los establecimientos educativos, instituciones de salud públicas y privadas, sociedades científicas, universidades, organizaciones comunitarias, cámaras empresariales, sindicatos y demás instituciones del Partido de General Pueyrredon a adherir a la presente conmemoración mediante la realización de actividades de información, sensibilización y promoción de la salud.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Políticas de Género, Mujer y Diversidad, 3-9-2026
Salud Comunitaria y Desarrollo Humano, 9-9-2026
Legislación, Interpretación, Reglamento, 14-9-2026

Reunión nº 7
Reunión nº 20
Reunión nº 23